

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

P R E S E N T E

Los suscritos, **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, BELÉN ROSALES PUENTE** y el de la voz, **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; respetuosamente, sometemos a la consideración de esta soberanía, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados en el Municipio de Matamoros, en diversos medios de comunicación, se hizo del conocimiento de la ciudadanía la creación de 400 comités en diferentes colonias de dicho municipio, a fin de aterrizar programas sociales de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los cuales serán los que determinen las acciones que se implementarán en

cada una de las comunidades; dicha información, según los propios medios de comunicación, fue referida por el Ciudadano Edgardo Melhem Salinas, Delegado de la SEDESOL Federal en Tamaulipas, quien acompañado por el Ing. Homero de la Garza Taméz, titular de la SEDESOL en el Estado y por diferentes líderes y dirigentes de colonias.

Los referidos servidores públicos, sostuvieron que la conformación de tales comités y dicho acercamiento con la ciudadanía era con el objeto de evitar tomar decisiones en el escritorio y que serían los propios Comités, quienes tomarían las decisiones sobre las acciones que requerían sus comunidades y que ellos definan como prioritarias provenientes del Fondo Fronterizo creado por el gobierno federal para combatir la pobreza en esta zona del país, mediante el cual se definirán obras de infraestructura para las colonias de Matamoros; la referida información se dio en el marco de una acción conjunta entre los gobiernos Federal y Estatal, donde se entregaron obras de drenaje sanitario y agua potable en el municipio de Matamoros, a los habitantes de las colonias El Roble, San Manuel y Villa de Cortez.

Lo anterior sería irrelevante, si no fuera porque el artículo 81 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, refiere quiénes son los organismos de colaboración, siendo estos los Consejos de Colaboración Vecinal, de igual forma en el diverso 86 el mismo Código señala, que tales Consejos serán órganos de información, consulta, promoción y gestión social, mismos que tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales.

II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del Municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y, en general, en todos los aspectos de beneficio social.

III.- Dar a conocer a la Autoridad Municipal los problemas que afecten a sus representados, proponerle las soluciones pertinentes e informarle sobre las deficiencias en la ejecución de los programas de obras y servicios.

En ese orden de ideas, la duplicidad de funciones llevadas a cabo por los comités conformados para aterrizar los recursos de la Cruzada se contraponen a la figura establecida en el Código Municipal, aunado a la falta de coordinación con la autoridad municipal, quien cuenta con los Consejos de Colaboración Vecinal, los cuales son órganos oficiales de información, consulta, promoción y gestión social en los municipios con las atribuciones de Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del Municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y, en general, en todos los aspectos de beneficio social, todo lo cual conlleva a posibles duplicidades de apoyos y obras en el municipio.

No sobra referir, que la creación de Autoridad Intermedia es prohibida en términos del artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el supuesto en el que puede existir la

Autoridad Intermedia, es cuando fuera del Gobierno Estatal y del Municipal se instituye una autoridad distinta o ajena a alguno de éstos.

Cuando dicha autoridad, cualquiera que sea su origen o denominación lesione la autonomía municipal, suplantando o mediatizando sus facultades constitucionales o invadiendo la esfera del propio Ayuntamiento.

Cuando una autoridad se instituye como un órgano intermedio de enlace entre el Gobierno del Estado y del Municipio se impide e interrumpe la comunicación que debe haber entre ambos niveles de gobierno, por lo que la creación de 400 comités en diferentes colonias de Matamoros sin coordinación con la autoridad municipal, con el objeto de aterrizar los programas sociales de la Cruzada Nacional contra el Hambre, indudablemente que constituyen una violación a la autonomía municipal de conformidad como al marco constitucional.

Compañeras y Compañeros Diputados:

En nuestra entidad, la historia nos señala innumerables casos de falta coordinación entre los órdenes de gobierno, que van en menoscabo de la población, al realizar o entregar obras que no van acordes con los planes de desarrollo municipal, o que inclusive implican duplicidad en los apoyos entregados; provocando con ello, una incorrecta aplicación de los recursos públicos, en el caso, en detrimento de los propios tamaulipecos.

Para dar respuesta a la demanda ciudadana, resulta necesario perfeccionar los mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno y más en temas tan sensibles, como lo es el desarrollo social, pues se debe beneficiar a la comunidad, detonando el desarrollo en los polígonos de marginación, más allá de los colores de cada orden de gobierno.

Por lo anterior, desde esta tribuna y en este recinto, se ha dado sustento normativo al quehacer de la autoridad municipal, por lo que por el bien y el desarrollo social de todos y cada uno los tamaulipecos, vayamos juntos partidos políticos y diferentes órdenes de gobierno por la coordinación en beneficio de las clases más desprotegidas, pues recordemos que el único y verdadero enemigo a vencer no son nuestras diferencias ideológicas sino el hambre y el rezago social en el que se encuentran muchos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Representación Popular, el siguiente:

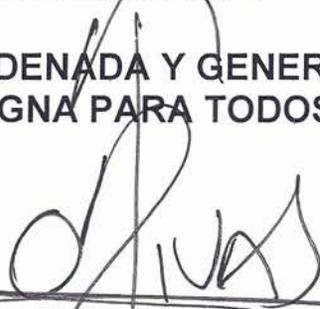
PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.-LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, A FIN DE

COORDINAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DE LOS TAMAULIPECOS.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MÁS DIGNA PARA TODOS”



DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. JUAN PATIÑO CRUZ
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN

DIP. BELEN ROSALEZ PUENTE.



DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR

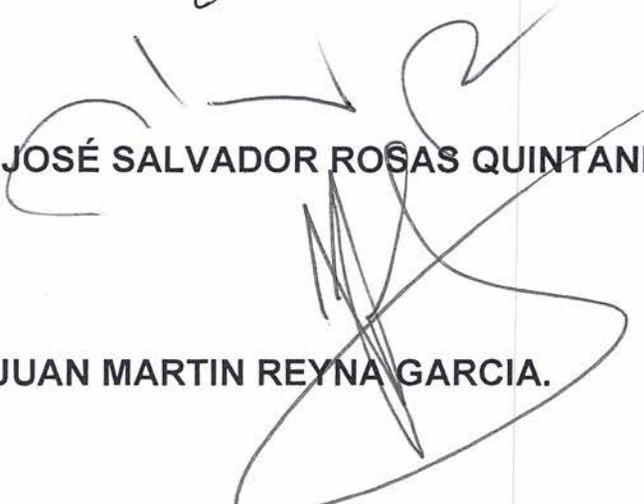
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS



DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ



DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA



DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

DIP. JUAN MARTIN REYNA GARCIA.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PLANTEADO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de Marzo de 2014